

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICA Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**



**IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN MIXTA  
DE COMERCIANTES MINORISTAS 1° DE MAYO RELACIONADOS AL  
EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía para optar el grado académico de  
Licenciada en Ciencias Políticas y Gestión Pública*

Postulante: SCARLETH ALEXANDRA ARAUJO BALCÁZAR

Cobija – Pando – Bolivia

2025

**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO**  
**ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**  
**CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA**

**IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS INTERNOS DE LA ASOCIACIÓN MIXTA  
DE COMERCIANTES MINORISTAS 1° DE MAYO RELACIONADOS AL  
EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.**

*Titulación Vía Diplomado: Monografía sometida a consideración de la Universidad  
Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de  
Ciencias Políticas y Gestión Pública.*

Requisito para optar al grado de  
Licenciada en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Por:

Scarleth Alexandra Araujo Balcázar

Cobija – Pando – Bolivia

2025

*Esta monografía ha sido, aceptada, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección de Posgrado, en la modalidad de Titulación Vía Diplomado y la defensa ha sido aprobada por el tribunal de la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas.*

*Firmantes:*

---

Lic. Simón Tito Zurita Jarandilla

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**

---

Abg. Nestoria Azad Limpas  
**TRIBUNAL**

---

Lic. Melissa Laura Herbas Martinez  
**TRIBUNAL**

---

Lic. Aidee Suarez Justiniano  
**TRIBUNAL**

---

Est. Scarleth Alexandra Araujo Balcázar  
**POSTULANTE**

## **Dedicatoria**

Este trabajo lo dedico a mi familia, por su comprensión y ayuda en los diferentes momentos que atravesé durante la etapa en la Universidad.

Me han brindado apoyo personal, contribuyeron a la formación de mis valores, mis principios, mi perseverancia y mi empeño, todo ello con muestras de amor y afecto, sin pedir nunca nada a cambio.

## **Agradecimientos**

A Dios, a mis padres, hermanos y a mi abuela por haberme apoyado en este, como en todos mis sueños y proyectos. Por haberme impulsado y enseñado a superarme constantemente; y por toda su paciencia, amistad, amor y sacrificio; que me han formado como soy actualmente.

## INDICE DE GENERAL

INTRODUCCIÓN.....	1
1. JUSTIFICACIÓN.....	3
2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR.....	5
2.1. Descripción de la situación problemática. ....	5
2.2. Delimitación del problema.....	6
2.2.1. Delimitación Temporal.....	6
2.2.2. Delimitación Temática.....	7
2.2.3. Delimitación Espacial.....	7
2.3. Planteamiento del problema científico.....	7
2.4. Definición del objeto de estudio. ....	7
3. OBJETIVOS.....	8
3.1. Objetivo General.....	8
3.2. Objetivos Específicos.....	8
4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN. ....	9
4.1. Marco conceptual.....	9
4.1.1. Asamblea.....	9
4.1.2. Asociación.....	9
4.1.3. Democracia.....	10
4.1.4. Democracia participativa.....	11
4.1.5. Instancia.....	11
4.1.6. Organización social.....	11
4.1.7. Control Social.....	12
4.2. Marco Referencial.....	12
4.2.1. Antecedentes.....	12
4.2.3. Democracia en Bolivia. ....	17
4.2.4. Formas de democracia en Bolivia.....	18
4.2.5. Democracia participativa.....	19
4.2.6. Mecanismos de la Democracia Participativa.....	20
4.2.7. La asamblea.....	22
4.2.8. Control social.....	23

4.2.9. Antecedentes de la asociación de comerciantes 1° de mayo.....	24
4.2.10. Reglamento interno.....	24
4.3.1. Constitución Política del Estado.....	28
4.3.2. Ley Marco de Autonomías .....	29
4.3.3. Ley de Participación y Control Social Ley N° 341. ....	32
5. METODOLOGÍA EMPLEADA .....	35
5.1. Nivel o tipo de Investigación .....	35
5.2. Diseño de Investigación .....	35
5.2.1. Métodos Empíricos.....	35
5.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos .....	35
6. RESULTADOS .....	36
6.1. Conflictos Internos de la Asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1° de Mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa.....	36
6.2. Mecanismos de solución .....	38
6.3. Entrevista al presidente de la Asociación Iro. de mayo.....	40
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	41
7.1. Conclusiones Generales.....	41
7.2. Recomendaciones.....	41
8. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.....	44
8.1. Aporte Científico.....	44
8.2. Aporte Social.....	45
9. BIBLIOGRAFÍA.....	48
ANEXOS .....	49

## ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1 Entrevista a representante de comerciante 1ro de mayo .....	
Anexo 2 Entrevista al presidente de la Asociación 1ro. de mayo.....	
Anexo 3 Imagen de trabajo de grupo focal.....	

## RESUMEN

El presente estudio se enfoca en el análisis de los conflictos organizacionales que afectan el ejercicio de la democracia participativa dentro de la Asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1° de Mayo durante las gestiones 2022 a 2023 en el Municipio de Cobija. Los objetivos específicos son identificar las causas y factores que generan estos conflictos, evaluar su impacto en el funcionamiento y eficacia de la democracia participativa, y proponer soluciones y estrategias para abordarlos y fortalecer la participación en las Asambleas. El método científico descriptivo se utilizará para recopilar datos y analizar los conflictos, identificando patrones y tendencias. Se emplearán técnicas de recolección de datos como entrevistas, encuestas y análisis documental. Los resultados esperados de este estudio serán una comprensión más profunda de los factores que generan conflictos dentro de la asociación y cómo afectan la democracia participativa. Se evaluará cómo estos conflictos impactan en el funcionamiento de la asociación y su capacidad para tomar decisiones de manera inclusiva y representativa. Además, se espera obtener recomendaciones concretas para abordar los conflictos organizacionales, promoviendo una cultura de diálogo, respeto y colaboración en las Asambleas. Estas recomendaciones buscarán fortalecer el ejercicio de la democracia participativa, mejorar la convivencia interna y aumentar la eficacia de la asociación en la consecución de sus objetivos comunes. Las conclusiones del estudio proporcionarán una base sólida para la toma de decisiones informadas, tanto para los líderes de la asociación como para los miembros en general. Asimismo, los hallazgos pueden tener un impacto significativo en la gestión de conflictos y en el fortalecimiento de la participación ciudadana en otras asociaciones y organizaciones de la sociedad civil. En definitiva, este estudio tiene como objetivo mejorar la gobernanza interna y la participación activa de los miembros en la Asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1° de Mayo, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la comunidad y fomentando una cultura democrática participativa en el ámbito asociativo.

**Palabras claves: Participación Democrática, Asamblea, Conflicto organizacional.**

## **ABSTRACT**

The present study focuses on the analysis of organizational conflicts that affect the exercise of participatory democracy within the Association of Mixed Retail Merchants 1° de Mayo during the 2022 to 2023 administrations in the Municipality of Cobija. The specific objectives are to identify the causes and factors that generate these conflicts, evaluate their impact on the functioning and effectiveness of participatory democracy, and propose solutions and strategies to address them and strengthen participation in the Assemblies. The descriptive scientific method will be used to collect data and analyze conflicts, identifying patterns and trends. Data collection techniques such as interviews, surveys and documentary analysis will be used. The expected results of this study will be a deeper understanding of the factors that generate conflicts within the association and how they affect participatory democracy. It will be evaluated how these conflicts impact the functioning of the association and its ability to make decisions in an inclusive and representative manner. In addition, it is expected to obtain concrete recommendations to address organizational conflicts, promoting a culture of dialogue, respect and collaboration in the Assemblies. These recommendations will seek to strengthen the exercise of participatory democracy, improve internal coexistence and increase the effectiveness of the association in achieving its common objectives. The study's findings will provide a solid foundation for informed decision-making, both for association leaders and members at large. Likewise, the findings can have a significant impact on conflict management and strengthening citizen participation in other associations and civil society organizations. Ultimately, this study aims to improve internal governance and the active participation of members in the Association of Mixed Retail Merchants 1° de Mayo, thus contributing to the sustainable development of the community and promoting a participatory democratic culture in the associative field.

**Keywords: Democratic Participation, Assembly, Organizational conflict.**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente estudio tiene como objetivo analizar el conflicto organizacional para el ejercicio de la democracia participativa dentro de la Asociación Mixta 1° de Mayo, una entidad que agrupa a comerciantes minoristas del Municipio de Cobija. Durante las gestiones 2022 a 2023, la asociación ha enfrentado diversos desafíos relacionados con la implementación de prácticas democráticas que permitan una participación efectiva de sus miembros en la toma de decisiones.

El interés central de esta investigación radica en identificar las causas y factores que generan conflictos organizacionales en relación con el ejercicio de la democracia participativa dentro de la asociación. Se busca comprender las dinámicas y tensiones internas que pueden surgir debido a divergencias de intereses, desigualdades en la distribución del poder y recursos, así como diferencias en la interpretación de los objetivos y valores de la organización. Asimismo, se pretende evaluar el impacto de estos conflictos organizacionales en el funcionamiento y la eficacia de la democracia participativa dentro de la Asociación de Comerciantes Minoristas 1° de Mayo. A través de un enfoque descriptivo, se examinarán las consecuencias de los conflictos en la capacidad de la asociación para lograr sus objetivos y promover una representación equitativa y consensuada de sus miembros.

Este estudio también se enfocará en identificar posibles soluciones y estrategias para abordar los conflictos organizacionales y, de esta manera, fortalecer el ejercicio de la democracia participativa dentro de la asociación. Se buscará proponer alternativas que permitan mejorar la comunicación interna, promover la participación activa de todos los involucrados y establecer mecanismos claros y equitativos para la resolución de conflictos.

A través de una metodología descriptiva, se recopilará información valiosa a partir de datos y testimonios de los miembros de la Asociación de Comerciantes Minoristas 1° de Mayo. Esto permitirá obtener una visión integral de la situación actual y las percepciones de los implicados sobre los conflictos organizacionales y su impacto en la democracia participativa. En última instancia, este estudio busca contribuir al desarrollo de una gestión

más efectiva y armoniosa dentro de la Asociación Mixta 1° de Mayo, fomentando un ambiente propicio para la participación activa y la toma de decisiones consensuadas. Al analizar y abordar los conflictos organizacionales de manera adecuada, se aspira a fortalecer la democracia participativa y el bienestar de los comerciantes minoristas en el Municipio de Cobija durante la gestión 2022.

## **1. JUSTIFICACIÓN**

El estudio del conflicto organizacional para el ejercicio de la democracia participativa dentro de una asociación es de suma importancia debido a los desafíos que enfrentan las organizaciones en la promoción de un ambiente participativo y democrático.

Las asociaciones, al ser espacios donde los miembros colaboran en la búsqueda de objetivos comunes, pueden verse afectadas por dinámicas internas que obstaculizan el pleno ejercicio de la democracia participativa. Por esta razón, resulta relevante indagar en las causas y consecuencias de los conflictos organizacionales en este contexto específico.

La democracia participativa es un elemento esencial en la toma de decisiones colectivas y en la construcción de sociedades inclusivas. Al analizar los conflictos organizacionales en el contexto de una asociación, se puede comprender cómo estos afectan el ejercicio de la democracia participativa y, a partir de ello, proponer soluciones que promuevan una mayor participación y legitimidad en los procesos de toma de decisiones, los conflictos organizacionales pueden tener un impacto negativo en el desempeño y la eficacia de una asociación.

Al abordar y resolver estas problemáticas, se busca favorecer un ambiente más armonioso y colaborativo que facilite el logro de los objetivos de la asociación y el cumplimiento de su misión.

La identificación y resolución de conflictos organizacionales dentro de una asociación pueden empoderar a los miembros al brindarles la oportunidad de participar activamente en la búsqueda de soluciones y esto fortalece el sentido de pertenencia y compromiso, incentivando una mayor involucración en la toma de decisiones y en la vida asociativa en general.

Al estudiar los conflictos organizacionales, se destaca la importancia de la transparencia en la gestión interna y la necesidad de rendir cuentas a los miembros. Estos

elementos son fundamentales para mantener la confianza y la legitimidad de la asociación. La investigación sobre el conflicto organizacional en el contexto de la democracia participativa dentro de una asociación puede aportar conocimientos valiosos tanto a nivel teórico como práctico.

Los hallazgos y las recomendaciones obtenidas pueden ser aplicables en otras organizaciones y contextos similares, beneficiando así a la comunidad académica y a las organizaciones interesadas en mejorar su funcionamiento interno.

## 2. EL PROBLEMA A INVESTIGAR

### *2.1. Descripción de la situación problemática*

Los conflictos internos de una asociación pueden afectar el ejercicio de la democracia participativa y la efectividad de la toma de decisiones colectivas.

Estas problemáticas pueden surgir debido a una serie de factores y dinámicas internas que generan tensiones y obstáculos en el proceso democrático de la organización. Por ejemplo, conflictos relacionados a:

- La falta de comunicación efectiva: La falta de comunicación clara y fluida entre los miembros de la asociación puede generar malentendidos, desconfianza y distorsión en la transmisión de información. Esto dificulta la participación activa de los miembros en la toma de decisiones, ya que no cuentan con la información necesaria para formar opiniones informadas y contribuir de manera significativa.
- Diferencias en la visión y los intereses: Las asociaciones suelen estar compuestas por miembros con diversas perspectivas, intereses y objetivos. Estas diferencias pueden generar conflictos de visión y prioridades, dificultando la búsqueda de consensos y decisiones colectivas. La falta de conciliación y la presencia de agendas individuales pueden debilitar el sentido de pertenencia y afectar la legitimidad de las decisiones tomadas.
- Desigualdad en la participación: Algunos miembros pueden tener una participación más activa y significativa en los procesos de toma de decisiones, mientras que otros pueden sentirse excluidos o subrepresentados. Esta desigualdad en la participación puede generar tensiones y conflictos dentro de la asociación, afectando la legitimidad y la representatividad de las decisiones tomadas.
- Ausencia de mecanismos de resolución de conflictos: La falta de mecanismos adecuados para la resolución de conflictos puede agravar las tensiones y dificultar la

búsqueda de soluciones consensuadas. Sin una forma estructurada de abordar los desacuerdos, los conflictos pueden escalar y afectar negativamente el ambiente organizacional y la capacidad de la asociación para tomar decisiones de manera eficaz.

- **Influencia de poderes informales:** En ocasiones, pueden surgir poderes informales dentro de la asociación que influyen en la toma de decisiones y generan conflictos. Estos poderes pueden estar basados en relaciones personales, influencia económica o jerarquías internas, lo que puede socavar la igualdad y la participación democrática en la organización.
- **Falta de transparencia y rendición de cuentas:** La falta de transparencia en la gestión y la rendición de cuentas dentro de la asociación puede generar desconfianza y conflictos.
- **La opacidad en la toma de decisiones y la falta de responsabilidad hacia los miembros** pueden minar la legitimidad de la organización y la confianza en sus líderes.

En resumen, la situación problemática se centra en identificar los conflictos que afectan el ejercicio de la democracia participativa dentro de la asociación mixta 1º de mayo.

Estos conflictos pueden surgir por la falta de comunicación efectiva, las diferencias de visión e intereses, la desigualdad en la participación, la ausencia de mecanismos de resolución de conflictos.

## **2.2.Delimitación del problema**

### ***2.2.1. Delimitación Temporal***

La presente investigación se realizó desde el mes julio de 2022 hasta septiembre de la gestión 2023.

### **2.2.2. Delimitación Temática**

El ejercicio de la democracia participativa como un derecho fundamental reconocido por la Constitución Política del Estado, mismo que puede hacerse efectivo mediante la participación ciudadana dentro de organizaciones sociales.

### **2.2.3. Delimitación Espacial**

El estudio se realizó en la ciudad de Cobija del Departamento de Pando.

## **2.3. Planteamiento del problema científico**

¿Son un obstáculo los conflictos internos de la asociación de comerciantes mixtos minoristas 1° de mayo en las gestiones 2022 a 2023 para el ejercicio de la democracia participativa dentro?

## **2.4. Definición del objeto de estudio**

El presente estudio se centra en analizar y comprender los conflictos que surgen dentro de una asociación o entidad organizacional, específicamente aquellos que afectan la práctica de la democracia participativa en su funcionamiento **ASOCIACIÓN MIXTA DE COMERCIANTES MINORISTAS 1° DE MAYO RELACIONADOS AL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

El objeto de estudio busca explorar cómo estos conflictos organizacionales inciden en la efectividad y la práctica de la democracia participativa dentro de la asociación. Esto implica identificar las causas y factores que generan los conflictos, evaluar su impacto en el funcionamiento democrático de la entidad y proponer posibles soluciones y estrategias para abordarlos y fortalecer la participación y toma de decisiones democráticas. En última instancia, el objetivo es mejorar la convivencia interna, la calidad de las decisiones tomadas y la representatividad de los intereses de los miembros, promoviendo así una gestión más efectiva y armoniosa de la asociación en su búsqueda de objetivos comunes.

### **3. OBJETIVOS**

#### ***3.1. Objetivo General***

Identificar los conflictos internos de la asociación de comerciantes mixtos minoristas 1º de mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa durante las gestiones 2022 – 2023 en la ciudad de Cobija.

#### ***3.2. Objetivos Específicos***

- Describir los antecedentes de la asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1º de Mayo.
- Determinar las causas y efectos que generan los conflictos internos de la asociación de comerciantes mixtos minoristas 1º de mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa.
- Diseñar una propuesta sobre estrategias de solución de conflictos internos de la asociación de comerciantes mixtos minoristas 1º de mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa.

## 4. SUSTENTO TEÓRICO, DEBATE Y REFLEXIÓN

### 4.1. Marco conceptual

#### 4.1.1. Asamblea

Para Marín (2022), la asamblea es el órgano representativo, deliberativo y legislativo de un determinado territorio u organización, es un término utilizado en distintos contextos, siendo relevante particularmente cuando nos referimos al ámbito de las instituciones políticas. La asamblea es el lugar en el que el poder legislativo de un país debate y delibera, con el fin de adoptar decisiones que afectarán al conjunto de habitantes que componen el territorio sobre el que la asamblea tiene competencia, sin embargo, el significado de asamblea varía según el nivel del que se trate porque no es lo mismo la asamblea referida al órgano legislativo de un país, que a la constituida por unos estudiantes o una asociación de vecinos, pero el elemento que tienen en común es el de reunión de carácter representativo y deliberativo, en la que se toman diferentes decisiones.

#### 4.1.2. Asociación

La Enciclopedia Etecé (2022), señala que una asociación es una entidad legal conformada por diferentes personas u organizaciones que se juntan por una meta común, ya sea con fines de lucro o sin ellos, con el propósito de enriquecerse o con propósitos distintos, las asociaciones están normadas por la ley de cada país. Se conoce como asociaciones a estas entidades porque, justamente, agrupan o asocian diferentes actores sociales en torno a una misión conjunta, el término asociación está conformado por las voces latinas *ad-* (“hacia”) y *socius* (“socio” o “aliado”), lo cual sugiere que los integrantes de una asociación actúan de manera conjunta o compenetrada, en general tienen estructuras horizontales, con una jerarquía democrática y normas determinadas.

Por ello los propósitos de una asociación pueden ser muy diversos, algunas simplemente aspiran a agrupar a personas y organizaciones con intereses comunes, de modo tal que puedan

compartir esfuerzos de cara al resto de la sociedad, mientras que otras buscan ejercer cambios determinados en la sociedad y servir de punto de encuentro para las personas que se identifican con las mismas aspiraciones: deportivas, cívicas, ecológicas, profesionales y gremiales, entre muchas otras.

#### ***4.1.3. Democracia***

Según Perez Guiñez (2020) el término democracia proviene del griego antiguo, fue acuñado en Atenas en el siglo V antes de Cristo a partir de las palabras "demos" pueblo, población y "kratos" gobierno, poder, autoridad, es decir, un gobierno del pueblo. Actualmente se entiende a la democracia como un régimen político donde la titularidad del poder la ejerce el pueblo a través de mecanismos institucionales (...). Por otro lado, la democracia constituye un régimen político que implica no solo una forma de gobierno y estructura económica social en el que todos los miembros de la nación están llamados a intervenir en su dirección, en pro del interés común, la idea de democracia implica también valores, actitudes y conductas democráticas, esto se entiende así, pues el fundamento de la democracia es el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y como todas las personas son merecedoras de respeto y consideración, la forma en que nos conducimos como sociedad debe respetar la opinión de todos. Las personas son libres, lo que implica que tienen la facultad de decidir y elegir, esta libertad permite tomar decisiones en forma responsable.

En ese entendido, en la actualidad la democracia se conceptualiza como un sistema que permite organizar a un conjunto de individuos que residen en un mismo territorio, donde el poder se distribuye entre todos los ciudadanos para la toma de decisiones. Por ello, se adopta la democracia como forma de gobierno porque establece mecanismos de participación directa e indirecta, permitiendo a los ciudadanos influir en la toma de decisiones que afectan su vida y su comunidad.

En resumen, la democracia es un sistema que permite a los ciudadanos participar en la toma de decisiones y influir en la forma en que se gobierna su comunidad. Sus características clave incluyen la participación ciudadana, la distribución del poder y la

protección de los derechos. La democracia es importante porque proporciona legitimidad al gobierno, promueve la justicia y la igualdad, y fomenta la participación ciudadana.

#### ***4.1.4. Democracia participativa***

De acuerdo Salazar (2015), la democracia participativa se define como un modelo político según el cual los ciudadanos tienen una mayor influencia y actividad en la toma de decisiones de carácter público, es por ello que uno de los mayores retos para la democracia participativa reside en lograr implicar plenamente a los ciudadanos en el proceso democrático, de forma que puedan adoptar un papel activo en la escena política para lo cual se implementan mecanismos de participación tales como referéndums, plebiscitos o asambleas populares.

#### ***4.1.5. Instancia***

Según Montoya (2022), entendemos por instancia una conducta del particular o sujeto de derecho frente al Estado, frente a los órganos de autoridad, por la cual el particular o sujeto de derecho informa, pide, solicita o de cualquier forma excita o activar las funciones de los órganos de autoridad o también entendida como la denominación que se da a cada una de las etapas o grados del proceso, y que va desde la promoción del juicio hasta la primera sentencia definitiva; o desde la interposición del recurso de apelación hasta la sentencia que sobre él se dicte.

#### ***4.1.6. Organización social***

Ramos (2014) refiere que, la organización social es un concepto que alude a las diversas estructuras que se forman en el seno de una sociedad y que dan cohesión a la misma, en este sentido, cabe hacerse referencia a la economía y a la organización política como aspectos determinantes de toda organización social. En efecto, de estas dos consideraciones se desprenden los aspectos más relevantes de toda sociedad, en la medida de que dan cuenta de la forma en que se producen los recursos y de la manera que se crean instituciones que

resuelvan conflictos, que administren bienes públicos, que garanticen seguridad, etc. La organización social ha variado enormemente a lo largo de la historia de la humanidad, aunque algunos de los conceptos antiguos para dar cuenta de la misma puedan existir en el presente.

#### ***4.1.7. Control Social***

Clavijo Suntura (2019) afirma que, control social consiste en la participación ciudadana en la administración pública, tarea que se lleva a cabo mediante una rendición de cuentas que realizan los agentes públicos, a solicitud directa o indirecta de las organizaciones sociales o los ciudadanos. Asimismo, esta rendición de cuentas puede ser promovida tanto por el Estado como por los ciudadanos, sin embargo, prepondera el control ascendente es decir de abajo hacia arriba y significa, que el control social consiste en una obligación periódica que tienen los funcionarios públicos de informar sobre sus actos a petición previa de las organizaciones sociales o de la ciudadanía en general, con el objetivo de controlar y mejorar el funcionamiento de la administración estatal.

### **4.2. Marco Referencial.**

#### ***4.2.1. Antecedentes***

La organización de instancias de representación denominadas organizaciones sociales tuvo un desarrollo paulatino debido al crecimiento demográfico de las ciudades en razón de búsqueda de satisfacción de las necesidades de sus habitantes. En el siglo XIX fueron los artesanos, quienes organizados en gremios siendo sus estatutos y reglamentos reconocidos por el Estado, se entendía que eran reconocidos como actores legítimos. Los gremios han sido considerados en general contrario a una sociedad moderna y en oposición a los sindicatos porque en Europa constituían organizaciones que agrupaban a empleadores y empleados; porque no existían individuos libres e iguales, porque regulaban la venta al mercado y el acceso a nuevos miembros, principios todos incompatibles con la modernidad y el libre mercado.

Ese análisis no se aplica al caso boliviano donde la manufactura fue extremadamente reducida y la industrialización limitada a ciertos ámbitos, las unidades de producción que trabajaban con una mano de obra asalariada fueron escasas hasta las primeras décadas del siglo XX, predominando más bien unidades de producción familiares que fueron las que se organizaron en torno a su ocupación laboral y oficio. La cercanía, entonces, entre gremios, mutuales y sindicatos es evidente, por ejemplo en La Paz la FOL Federación Obrera Local de 1927, se fundó en base a cinco gremios: albañiles, sastres, trabajadores en madera y artes mecánicas

En la actualidad coexisten gremios y sindicatos, una de las organizaciones más poderosas en Bolivia la constituyen los gremios de comerciantes afiliados a las organizaciones sindicales mayores. Sin embargo, la diferencia entre los gremios de hoy y los del pasado tiene que ver con su relación con el Estado y el rol que tuvo este en el siglo XIX, el reconocimiento del Estado existe a través del reconocimiento de sus personerías jurídicas, suponía un rol tutelar y patriarcal, esto implicaba una dependencia establecida entre esas organizaciones y el Estado, por ende menores grados de autonomía. Sin embargo no debemos olvidar el rol más bien nominal que pudo haber tenido este reconocimiento. Finalmente, es importante poner de relieve que los gremios tuvieron funciones sociales en ausencia de un Estado de bienestar para enfermedad, muerte, préstamos, montepíos o pensiones.

Los artesanos tomaron un rol predominante como actores políticos principalmente a partir de Belzú, sin embargo, el movimiento de reestructuración y nueva organización de grupos artesanales continuó formándose en 1860, la Junta Central de Artesanos que tenía como objetivos la unión de todos los artesanos, su protección y ayuda mutua. En cuanto a las modalidades en las elecciones y a varios mecanismos que hoy pueden parecer carecerían de ser democráticos, permitieron la participación popular e indígena de tal manera que los excluidos del sufragio se visibilizaron como ciudadanos de hecho para posteriormente ser ciudadanos de derecho, fueron los conflictos y la competencia entre las élites los que definieron la dinámica política y social, las posibilidades de intervención pública de los sectores populares por parte de los grupos políticos dominantes y la existencia de relaciones y redes clientelares explicarían los intercambios entre actores con poder y estatus desigual

permitiendo que la población mestiza, pero también indígena, pudiera materializar sus reivindicaciones en relación al trabajo y la educación.

Bolivia tiene una fuerza social con permanente actitud de participación y movilización, en el mundo rural destacan diferentes instituciones de consulta, participación, control y consenso, como la asamblea comunitaria y el cabildo, sus diversas formas de deliberación son la base para las decisiones y los acuerdos en la vida comunitaria.

En el ámbito urbano, conviven organizaciones barriales, la diversidad de organizaciones sociales, las redes sociales de vecinos e incluso los gremios, los que expresan una gran capacidad de organización y participación social, a partir de 1994 mediante la Ley de Participación Popular, el Estado comenzó un proceso de descentralización en el ámbito municipal, debido al trabajo y esfuerzo de los vecinos de las áreas urbanas y comunarios de áreas rurales, teniendo como propósito lograr su desarrollo local, en este sentido, la participación ciudadana existente en la práctica se formaliza con el reconocimiento legal y la aplicación de la ley, creándose instituciones y procesos de participación y control social.

La Ley 1551 de 20 de abril de 1994, Ley de Participación Popular reconoce, promueve y consolida el proceso de Participación Popular articulando a las comunidades indígenas, campesinas y urbanas en la vida jurídica, política y económica del país, una medida de descentralización municipal que busca que el Estado tenga presencia efectiva en los diversos confines del territorio nacional, especialmente con la incorporación del área rural al ámbito administrativo de gobiernos municipales que se constituyen en jurisdicciones territoriales descentralizadas Esta ley reconoce la personería jurídica de las organizaciones territoriales de base OTB, urbanas y rurales - comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, vinculándolas con los órganos públicos Gobierno Municipal y considerándolas como los sujetos de la participación popular.

Siguiendo el propósito de articular a las OTB con los gobiernos municipales, la Ley de Participación Popular establecía la conformación del Comité de Vigilancia, otorgándole derechos y obligaciones. Así, los representantes que surgían de las OTB tienen las siguientes

atribuciones: vigilar que los recursos municipales de coparticipación sean invertidos de manera equitativa en la población urbana y rural; controlar el gasto corriente; y pronunciarse sobre el presupuesto y la rendición de cuentas de gastos e inversiones del Gobierno Municipal. De esta forma, la Ley de Participación Popular institucionaliza la participación y el control social en el ámbito municipal, una nueva relación entre sociedad y Estado. A partir de ello, se han instituido instancias de participación ciudadana y control social a nivel sectorial.

El antecedente de participación ciudadana en la gestión de gobierno, es el control obrero en COMIBOL, la empresa minera estatal a lo largo de la historia de Bolivia, ni siquiera en la experiencia de la Asamblea Popular en el gobierno del Gral. Torres se ha dado una participación tan directa e inmediata de las organizaciones sindicales, los obreros en el gobierno como ocurrió en 1952, en la práctica se trataba de un co-gobierno entre la Central Obrera Boliviana (COB) y el Movimiento Nacionalista Revolucionario cuyas dos cabezas eran Juan Lechin Oquendo y Víctor Paz.

A partir de los postulados de la tesis de Pulacayo (1946) la clase obrera mostraba su impulso y su conciencia revolucionaria en la que se planteaba la necesidad de la toma del poder. La Revolución de 1952 no fue una Revolución proletaria sino policlasista, pero estuvo fiscalizada por la fuerza obrera que inmediatamente tomó su cuota de poder en la conducción del estado.

Esta situación planteó la presencia de ministros obreros y una especie de dualidad de poderes ya mencionada por el investigador Zavaleta Mercado. La COB tenía poderes de decisión en la elección de muchos cargos importantes y fue factor determinante para la nacionalización de las minas y la reforma agraria. Fiscalizaba, a través del Control Obrero (que era individual y no colectivo) la administración de COMIBOL y otras importantes empresas estatales.

El 31 de octubre de 1952 Paz Estenssoro firmó el decreto de nacionalización de las minas en el campo de Maria Barzola en Catavi, uno de los postulados de la Revolución había

sido la eliminación del llamado superestado minero. Entre abril y octubre de 1952 trabajó una comisión para estudiar las medidas a tomarse.

Las presiones populares, canalizadas por la COB, definieron algunas dudas. El decreto se firmó contando con el control obrero; una medida política sin precedente en el continente, que demostraba fehacientemente la importancia capital del poder sindical, cuya fuerza se mostró nítidamente en los doce años de gobierno del MNR.

La cogestión obrera, aspecto sustancial del contenido del proceso revolucionario del 52, devino en la histórica experiencia del "control obrero con derecho a veto" en la empresa Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), que dispuso la implementación de la cogestión obrera. Este proceso se interrumpió el 4 de noviembre de 1964 con el golpe del Gral. René Barrientos Ortuño. Con la ley de participación popular en 1994, se retoma el tema de la participación ciudadana.

Posteriormente a partir del año 2009, con la nueva Constitución Política del Estado, se busca consolidar la presencia del Estado, esta vez en el marco del reconocimiento del carácter plurinacional y autonómico del país.

#### ***4.2.2. Espacios de Participación***

En el ámbito nacional, los espacios de participación se constituyen en el derecho de la ciudadanía para organizarse, dialogar, deliberar e incidir en la gestión de lo público, los espacios y mecanismos de participación establecidos en la normativa vigente de acuerdo a la Constitución Política se establece que la democracia directa y participativa consiste en aquel tipo de democracia que realiza el mismo pueblo, sin intermediarios ni representantes y esta se ejerce a través del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa.

Gonzales Lastre (2017) señala que, su ejercicio significa que los ciudadanos, de forma individual y colectiva, son protagonistas en la toma de decisiones, planificación, gestión de los asuntos públicos y en el control popular de las instituciones del Estado, la sociedad y de

sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano, en estos espacios se designan los representantes ciudadanos que deben integrar los Sistemas de Participación Ciudadana a nivel local y es la propia ciudadanía la que decidirá por cuál optar, de acuerdo a sus necesidades, realidad territorial o formas organizativas ya existentes.

#### ***4.2.3. Democracia en Bolivia***

Desde el año 2009, la Constitución Política del Estado reconoce la existencia de diferentes formas de democracia en Bolivia: a) directa y participativa, b) representativa y c) comunitaria, este principio expresa en distintas concepciones, saberes y prácticas democráticas en interacción y en disputa. El horizonte asumido es una democracia intercultural con paridad de género y con justicia social que apunta a mejorar la calidad de las democracias, en la perspectiva de su interrelación. Se lo hace a través de procesos de diálogo plural y deliberación informada que fortalezcan el ejercicio de una cultura democrática intercultural e inclusiva, y que le den contenido a la noción de Bien Común.

Para ello se busca alentar la participación política de diferentes actores individuales, y que las decisiones políticas sean siempre democráticas.

La principal ventaja que aporta la democracia participativa es que el ciudadano tiene la capacidad de influir en la adopción de medidas políticas, lo que lleva a que éstas tengan una dimensión más humana y se pueda desarrollar una sociedad más justa y como consecuencia directa de este hecho, se fomenta el ambiente cooperativo buscando el consenso, ya que las decisiones adoptadas afectan a todos los miembros de la sociedad.

Por otra parte, mediante la democracia participativa, individuos y comunidades que de otra manera hubieran sido silenciados, tienen ahora la oportunidad de expresar libremente sus ideas, haciendo participe al resto de la sociedad de sus anhelos y aspiraciones. Finalmente, por su propia esencia, la democracia participativa fomenta la transparencia en la toma de decisiones e involucra en mayor medida a los miembros de la sociedad en el proceso político.

#### **4.2.4. Formas de democracia en Bolivia**

Según un lo señalado por la JORNADA (2021), nuestro país está viviendo una coyuntura muy delicada que obedece a la ambición política, los afanes del control del poder y la sistemática destrucción de la institucionalidad durante los últimos 15 años. Se ha confundido a democracia con ir a las urnas, y se ha descuidado la preservación de los valores democráticos, permitiendo una serie de transgresiones. Las tres elecciones realizadas en poco más de un año, y sus complejas derivaciones, demuestran que algo va muy mal y que es necesario rectificar y comprender que se entiende por democracia.

La democracia es un sistema de gobierno, en el cual la soberanía y el poder de adoptar las decisiones de un Estado se atribuyen al pueblo, así se diferencia de otros sistemas, como la monarquía que es el gobierno de una persona, como Arabia Saudita, Países Bajos, Reino Unido y la aristocracia entendida como el gobierno de un grupo reducido, sistema que ha quedado en desuso. La democracia es el sistema de gobierno más común en la actualidad y es el que ha adoptado Bolivia desde su nacimiento.

El Estado Plurinacional de Bolivia reconoce la existencia de la democracia plural, con tres tipos de democracias:

- Directa y Participativa.- Es decir, es aquel tipo de democracia que realiza el mismo pueblo, sin intermediarios ni representantes. Esta se ejerce a través del referendo, la iniciativa legislativa ciudadana, la revocatoria de mandato, la asamblea, el cabildo y la consulta previa.
- Representativa.- Es decir, es aquella democracia que se realiza a través de la elección de representantes por medio del voto universal, directo y secreto. Estos representantes son: El Presidente, Vicepresidente, diputados, senadores, gobernadores, asambleístas departamentales, alcaldes, concejales municipales, autoridades del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional, Consejo de la Magistratura y Tribunal Agroambiental.

- Comunitaria.- Es el tipo de democracia que se desarrolla a través de la elección, designación o nominación de autoridades y representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, conforme a sus normas y procedimientos propios.

La República de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática participativa, representativa y comunitaria con equivalencia entre hombres y mujeres, ese es el texto del Art. 11 de la Constitución Política del Estado, además especifica los mecanismos para que el pueblo ejerza sus derechos. También sentencia que la soberanía reside en el pueblo, y que las autoridades están obligadas a respetar el ordenamiento legal, ya son nulos los actos de personas que transgreden las normas.

Es necesario comprender los alcances de la democracia y el respeto a las leyes en estos momentos en los que el país sale de una serie de elecciones, y al mismo tiempo se viven momentos de incertidumbre política, detenciones, enjuiciamientos y reacciones de la comunidad nacional que pueden derivar en problemas mayores.

#### ***4.2.5. Democracia participativa***

Del Tronco Paganelli (2021), sobre el concepto democracia participativa, hace referencia al conjunto de espacios y mecanismos donde ciudadanas y ciudadanos pueden incidir y decidir sobre asuntos públicos de su incumbencia, más allá de la actividad propia de los representantes, el adjetivo “participativa” aplicado al sustantivo “democracia”, supone que la participación ciudadana en procesos decisorios no es una condición necesaria ni suficiente de la existencia de un régimen democrático.

No obstante, en presencia de regímenes democráticos caracterizados por gobiernos electos a través del sufragio universal, libre, secreto e igualitario a través de procesos electorales recurrentes e íntegros, el atributo de la participación ciudadana supone una menor distancia entre el gobierno de los representantes y las preferencias de quienes los seleccionan para hablar y tomar decisiones en su nombre. La democracia participativa puede hacerse efectiva a través de mecanismos electorales o deliberativos, los primeros implican que la

ciudadanía acude a las urnas para decidir por opciones de políticas previamente diseñadas y presentadas por las autoridades. Por su parte, los espacios deliberativos son diseñados para que ciudadanos, representantes de actores sociales y autoridades políticas se involucren en procesos de diálogo y escucha activa para decidir entre todos, las mejores respuestas a los problemas públicos, si bien estos mecanismos pueden ser meramente consultivos no siempre las decisiones son vinculantes o mandantes para las autoridades, la acción comunicativa es un componente fundamental de estos espacios, que está ausente en el caso de los mecanismos electorales también conocidos como mecanismos de democracia directa.

La idea que postula esta propuesta es que la democracia participativa cuando adquiere el formato deliberativo implica un salto de calidad y complejidad, ciertamente para el funcionamiento del régimen democrático supone pensar y vivir la democracia en tercera dimensión. Si bien la realidad tridimensional es más difícil de concebir mentalmente, convivimos con ella todo el tiempo, un régimen político con mayor cantidad de espacios de participación e interacción social, será también más representativo, y más satisfactorio para la ciudadanía. Al respecto, en la democracia participativa el ciudadano tiene la capacidad de intervenir de forma directa y toma parte activa en el desarrollo de la toma de decisiones.

#### ***4.2.6. Mecanismos de la Democracia Participativa***

El ejercicio de la democracia directa y participativa medianamente institucionalizadas son las que se insertan dentro de las nociones de participación ciudadana y control social, porque se trata de una forma de participación en la que la población, sin ser parte oficial y electa del aparato estatal forma parte de la toma de decisiones de los temas que les afectan, se trata de que la ciudadanía se involucre en la gestión pública y entre las formas más conocidas están, por ejemplo, los presupuestos participativos, las asambleas, las audiencias ciudadanas, las rendiciones públicas de cuentas, o los consejos ciudadanos.

Estos mecanismos no son homogéneos de un país a otro ni en el tiempo, ya que están mediados por una serie de reglas y procedimientos distintos, para diferenciar los mecanismos entre sí, se puede prestar atención a dos elementos, el nivel en el que se involucra la población

y el grado de institucionalidad de los propios mecanismos. Sobre el primer elemento cualquier persona dispuesta para el debate de un tema específico responde a un mecanismo de tipo deliberativo; los mecanismos que combinan presencia de autoridades y un grupo más reducido de la población son considerados delegados y las formas en las que se toman decisiones a partir de procesos electorales como los referéndums o asambleas son definidos como mecanismos directos.

El segundo elemento, de la institucionalización, se define por el nivel de reconocimiento formal - legal y por la claridad de sus procedimientos, haciendo referencia que la efectividad de un mecanismo depende de la claridad y objetividad en la forma de activarlo, no así de la discrecionalidad de una o más autoridades.

Así, un grupo que comúnmente está altamente institucionalizado es el de los referéndums o las revocatorias de mandato, mientras que otro grupo, comúnmente menos institucionalizado, o con mayores variaciones incluso al interior de un mismo Estado, son aquellos que ponen en contacto directo a las autoridades con la población para la definición de planes, programas, y proyectos públicos.

Tapia (2010) señala que, durante varios años se ha visto que en Bolivia se hacía política, y se hacía más política en espacios que no pertenecían al estado boliviano, es decir, que no forman parte del sistema de partidos ni de los municipios y que, más bien, conformaron una red en la que se hacía política en principio en el nivel del espacio público local, regional o sectorial.

Es decir, en las asambleas de sindicatos campesinos, en las juntas vecinales y, sobre todo, en el espacio de articulación de las luchas anti privatizaciones, que tienen como su forma más madura a la coordinadora del agua, que fue un espacio público de democracia directa y representativa, a la vez, en la que los ciudadanos de Cochabamba participaban en la deliberación sobre cómo llevar adelante el conflicto sobre la ley de aguas, que pronto se convirtió también en una demanda de la recomposición global del país a través de la consigna de una asamblea constituyente.

#### **4.2.7. *La asamblea***

De acuerdo a lo señalado por Marin Garcia (2022), la asamblea popular es una reunión de ciudadanos cuyo fin es deliberar y organizarse para conseguir cambios sociales o económicos en una determinada administración, aunque también tiene otro significado, en algunos países de inspiración socialista o comunista, se llama asamblea popular al órgano legislativo del país. Como estas ideologías, teóricamente, representan al pueblo llano, y no a las élites sociales y económicas, el adjetivo “popular” indica el carácter de representación de estos ciudadanos. Así buscan conseguir una mayor legitimación.

En ese entendido una asamblea popular es una congregación de personas sin cargos en el Gobierno que frente a una situación de malestar colectivo, se reúne para deliberar y establecer un plan conjunto que cambie ciertas dimensiones del sistema social, político y económico de un territorio determinado.

Concepción de asamblea según la RAE (2023), las asambleas adquieren personalidad jurídica, en cuanto entidad administrativa incipiente, empiezan a desarrollar un órgano colegiado, a lo que las fuentes denominan primero conventus y después concilium. Es un órgano de tipo asambleario, con caracteres y composición diferentes según el lugar porque a veces reúne a los hombres de la comunidad, otras a hombres y mujeres, tanto jóvenes como mayores, sin distinción social por ser habitantes arraigados en el lugar, se erige como asamblea de vecinos y es el máximo órgano de representación y gestión de las pequeñas comunidades de aldea, en el que se debaten todos los problemas que se plantean en la comunidad. La reunión de todos los vecinos, sin distinción de categoría, sexo o edad, recibió el nombre concejo abierto. Mediante dicha técnica la asamblea participa en la gestación del derecho local, mediante la creación de normas en el seno de la misma, así como en tribunal de justicia a nivel local.

A medida que las necesidades de organización y gestión de la comunidad se van complicando, hacia el siglo XI va evolucionando de ser una asamblea abierta a un concejo cerrado, en el que solo participan un número de hombres determinado que parecen

representar a los demás por ser las personas más destacadas y respetadas de la localidad. No obstante, en los textos de carácter local con frecuencia se mencionan, contraponiéndolos, el concilium frente al concejo, teniendo aquellas competencias más amplias que este, por lo que parece no llegó a desaparecer durante este período en muchos lugares, sino que se consideró un órgano superior, de apelación y de creación del derecho, en última instancia a nivel local.

#### **4.2.8. Control social**

El control social es el derecho y un deber que tienen todos los ciudadanos, individual o colectivamente, a vigilar y fiscalizar la gestión pública con el fin de acompañar el cumplimiento de los fines del Estado, promover y alcanzar la realización de los derechos y buscar la consolidación de la democracia y la gobernabilidad, teniendo clara la importancia de brindar mecanismos que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones para bienestar de sus comunidades, y permitiéndoles de esta forma empoderarse de los temas de estado, es una forma de participación ciudadana que permite a los individuos y a las organizaciones de la sociedad influir, orientar, corregir, rectificar las decisiones, el manejo de recursos y los programas públicos del Estado y busca contribuir al logro de los objetivos propuestos en las políticas públicas, con eficiencia y transparencia en una prestación equitativa de los servicios.

Asimismo, busca la satisfacción de las necesidades básicas, la redistribución y ejercicio equilibrado del poder, procedimientos democráticos, una asignación transparente de recursos, el respeto por la normatividad y el control de la discrecionalidad por parte de la administración, porque vigila el equilibrio entre el desarrollo eficiente de la administración pública y su eficacia e impacto desde el deber ser del Estado.

En ese sentido el control Social es un derecho y un deber que tiene todo ciudadano de proponer, acompañar, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado, configurándose en una modalidad de participación ciudadana y una forma de autorregulación social que tiene la función de

prevenir los riesgos de la gestión pública, a través del seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejercen funciones públicas.

#### ***4.2.9. Antecedentes de la asociación de comerciantes 1º de mayo***

En fecha 1º de mayo del año 2012, en la ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando, en las inmediaciones del parque Piñata de esta ciudad, los señores Fortunato Ilasaca y Mario Paredes, impulsaron la fundación de la Asociación de comerciantes minoristas 1º de mayo, resaltando la necesidad de organizarse con la finalidad de defender su fuente de trabajo y en calidad de vendedores en el municipio de cobija, y de acuerdo a la norma sindical. La Constitución del Estado que en el artículo 47 señala "*que toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio lícitamente*" asimismo, se da cumplimiento con el número de afiliados, por lo mencionado anteriormente de forma unánime fundar la Asociación de Comerciantes Minoristas "1º" de Mayo. De forma posterior a la fundación se procedió a aprobar las carteras que corresponden a:

- Secretario General
- Secretario de Relaciones
- Secretario de Actas
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Conflictos
- Secretario de deportes
- Secretario Porta Estandarte
- Secretario de P.P.
- Secretario de Organización y dos vocales.

#### ***4.2.10. Reglamento interno***

Reglamento interno de la Asociación de Comerciantes Minoristas Mixtos 1º de Mayo, el directorio de la Asociación de Comerciantes Minoristas Mixtos 1º de Mayo – Cobija, con

el fin de poder imponer mayor disciplina y orden dentro de la asociación acuerdan sancionar el presente reglamento interno bajo las siguientes condiciones.

**Artículo 1.-** El presente reglamento interno establece las obligaciones derechos y deberes de todos los afiliados a la Asociación de Comerciantes Minoristas Mixtos 1° de Mayo, quiénes se comprometen a aceptar y cumplir disciplinadamente todos y cada uno de los artículos existentes en el presente reglamento interno de la asociación asentada en la ciudad de Cobija capital del departamento de Pando.

**Artículo 2.-** La gestión del directorio de la asociación será de dos años, pudiendo ser reelectos una segunda gestión total o parcial, en caso de haber una tercera en caso de haber una tercera reelección esta deberá ser necesariamente con el apoyo de más del 80% de sus afiliados.

**Artículo 3.-** La asistencia a las reuniones convocadas por el directorio a la asamblea general ordinaria o extraordinaria será de carácter obligatorio para todos los afiliados de la asociación, los inasistentes a la reunión convocada serán sancionados mediante una resolución emanada de la asamblea ordinaria.

**Artículo 4.-** El abandono de la asamblea por parte de los afiliados o los miembros del directorio sin permiso del secretario general será sancionado en forma drástica.

**Artículo 5.-** Los dirigentes serán sancionados con el doble de las multas fijadas para los afiliados de base, mediante una resolución emanada de la asamblea ordinaria o extraordinaria.

**Artículo 6.-** La asamblea ordinaria debe realizarse cada mes debiendo fijar el directorio el día y la hora más favorable para que concurran los afiliados, la citación debe ser 48 horas antes haciendo conocer el orden del día y los puntos a tratarse.

**Artículo 7.-** La asamblea extraordinaria debe ser convocada por el directorio y ha pedido de cinco afiliados o en caso de emergencia que crea conveniente el directorio, también se debe convocar con la debida anticipación expresada en el artículo anterior.

**Artículo 8.-** La presencia de todos los afiliados es indispensable en las asambleas, en caso de presentarse alguna imposibilidad deberá solicitar permiso con anticipación de 48 horas de la fecha indicada de forma escrita, o podrán delegar en su representación a sus parientes o familiares con autorización escrita, pero este no tiene voz ni voto, pero sí puede presenciar la asamblea la cual será aceptada por una sola vez.

**Artículo 9.-** Ningún afiliado a la asociación sobrepasará las facultades del directorio, con reclamos personales ante las entidades matrices o autoridades departamentales, con asuntos reclamados con las asociaciones, sin conocimiento de la directiva. Todo reclamo deberá ser de conocimiento del directorio, caso contrario será sancionado por primera vez con una multa emanada por la asamblea general, por segunda vez por el doble de la sanción de la primera y por última vez expulsión de la asociación o puesto de venta mediante resolución en asamblea general.

**Artículo 10.-** Los números del directorio están en la obligación de atención y solucionar los reclamos y problemas presentados en la asociación entre los afiliados o entre otras asociaciones resolviendo en forma equitativa e imparcial.

**Artículo 11.-** La administración de fondos económicos de la asociación, es de responsabilidad del Secretario de Hacienda conjuntamente con el Secretario General, debe ser de conocimiento de todo el directorio. Los fondos por concepto de cuota ya sea ordinaria o extraordinaria en las multas impuestas, deberán ser depositados en una cuenta bancaria a nombre de la Asociación de Comerciantes Minoristas Mixtos 1º de Mayo.

**Artículo 12.-** El directorio está obligado cada tres meses realizar un informe de las actividades realizadas tanto de los ingresos como egresos y realizar rendición de cuenta conforme señala los estatutos.

**Artículo 13.-** Las cuotas mensuales ordinarias y extraordinarias, como multas deben ser cancelados puntualmente a la Secretaría de Hacienda, conforme se determinen en asamblea general, que no debe exceder la próxima reunión.

**Artículo 14.-** La presencia de afiliados en estado de ebriedad dentro de la asamblea no está permitido. El afiliado que se presente en estado de ebriedad a la asamblea debe ser sancionado y desalojado por el Secretario de Conflictos y en caso de resistencia será sancionado con multa disciplinaria fijada en la asamblea general.

**Artículo 15.-** El incumplimiento a marchas y desfiles cívicos convocados por la asociación, comité ejecutivo departamental y autoridades departamentales es obligatorio para todo todos los afiliados en general, caso contrario será sancionado drásticamente de acuerdo a la resolución de la asamblea general.

**Artículo 16.-** En la asociación de comerciantes minoristas mixtos primero de Mayo no se permitirá riñas peleas desobediencia entre afiliados y menos inmoralidades de ninguna naturaleza, debiendo los infractores ser sancionados con multa disciplinaria en asamblea y en caso de reincidencia con la suspensión temporal de sus actividades y por último con la expulsión definitiva del seno de la sucesión sin reclamo alguno ni derecho a ningún beneficio tanto las multas como la suspensión será fijado en la asamblea general.

**Artículo 17.-** Los afiliados de la Asociación de Comerciantes Minoristas Mixtos 1° de Mayo, que desprestigien a los miembros de la asociación con difamación, calumnias previamente comprobarán en las instancias correspondientes y serán pasibles a una sanción en la asamblea ordinaria.

**Artículo 18.-** Dentro de la asamblea se debe guardar compostura y respeto ateniéndose al orden del día, tendrá la intervención con un tiempo de 5 minutos y por último de 3 minutos al uso de la palabra por afiliado es de tres veces en cada punto.

**Artículo 19.-** Las modificaciones y reformas parciales o totales del presente reglamento interno solo procederán cuando la proporción esté apoyada por dos tercios de votos de la asamblea o ante la necesidad apremiante para el desarrollo de la asociación.

**Artículo 20.-** La asamblea general ordinaria y extraordinaria regirá de acuerdo al presente reglamento.

### **4.3. Marco Normativo.**

El marco normativo de la participación ciudadana y el control social están dados en:

- Constitución Política del Estado (Arts. 241, 242, 283). Además del Art. 18, III: CPE.
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 031.
- Ley de Participación y Control Social Ley N° 341.
- Ley de lucha contra la Corrupción, Marcelo Quiroga Santa Cruz N° 004.

Los Escenarios de participación ciudadana en Bolivia, nos muestran que el marco normativo se extiende a varios sectores sociales y económicos.

#### ***4.3.1. Constitución Política del Estado***

El art. 40 de la CPE, hace referencia a otros escenarios de participación ciudadana en Bolivia, donde se señala que el Estado garantizará la participación de la población organizada en la toma de decisiones, y en la gestión de todo el sistema público de salud. El art. 26 de la CPE, otro escenario de participación ciudadana en Bolivia hace referencia al derecho político, que consiste en participar libremente en la formación, ejercicio y control del poder político, directamente o por medio de representantes, de manera individual o colectiva.

En el artículo 241 de la CPE se señala que el pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. Se dice también que la sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y a las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales.

Que ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. La Ley establecerá el marco general para el ejercicio del control social. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social por parte de la sociedad.

El tema del Control social responsable está en los arts. 241 y 242 de la CPE. (Participación y Control Social). En los mismos el Control social se refiere a que el pueblo participa en la toma de decisiones públicas y ejerce control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado. La sociedad civil establecerá sus propias normas y funcionamiento para cumplir estas funciones. El control social constitucionalizado es funcional y transversal en relación con todas las entidades públicas para efectivizar la participación social en la gestión pública.

#### **4.3.2. Ley Marco de Autonomías**

Por su parte la Ley Marco de Autonomías, en su art. 138 de la participación social y el control social señala que es la normativa de los gobiernos autónomos la que debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley, ante la nueva cultura de la responsabilidad individual y colectiva, los retos y tareas de la participación y del control social se reflejan en pensar y actuar constructivamente en la transformación del país a través de sus instituciones y sus procesos de gestión. Para resumir, la participación ciudadana y el control social se expresa en que:

- I. El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas.
- II. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales o que presten servicios públicos.
- III. La Ley establecerá las organizaciones y entidades que harán efectiva la participación y el control social, y regulará el alcance, funcionamiento y procedimientos de los mecanismos del control social.

- IV. La sociedad civil organizada determinará la estructura y composición de la participación y control social.
- V. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control por parte de la sociedad.

Artículo 138. (DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL).

- I. La normativa de los gobiernos autónomos debe garantizar la participación y el control social, sin discriminación de orden social, económico, político u otros, de conformidad a las previsiones de la ley correspondiente.
- II. La participación social se aplica a la elaboración de políticas públicas, como a la planificación, seguimiento y evaluación, mediante mecanismos establecidos y los que desarrollen los gobiernos autónomos en el marco de la ley.

Artículo 139. (GESTION PARTICIPATIVA). Las normas de los gobiernos autónomos deberán garantizar la existencia y vigencia de espacios de participación ciudadana y la apertura de canales o espacios para recoger y atender las demandas sociales en la gestión pública a su cargo, considerando como mínimo:

- 1. Espacios de participación social en la planificación, seguimiento, evaluación y control social de las políticas públicas, planes, programas y proyectos.
- 2. Espacios de participación directa, iniciativa legislativa ciudadana, referendo y consulta previa.
- 3. Canales o espacios de atención permanente de la demanda social y ciudadana.

**Artículo 140.** (TRANSPARENCIA). Sin necesidad de requerimiento expreso, cada gobierno autónomo debe publicar de manera regular y crear canales de permanente exposición ante la ciudadanía de sus planes, programas y proyectos, las contrataciones y

reportes de ejecución concernientes a éstos, los informes físicos y financieros, resultados, evaluaciones, balances, así como toda información relacionada a la gestión pública a su cargo.

Asimismo, tiene la obligación de responder a los requerimientos de información específica formulados por cualquier ciudadana o ciudadano, organización social u organismo colegiado, y permitir el acceso efectivo a la información de cualquier entidad pública.

**Artículo 141.** (RENDICIÓN DE CUENTAS). Las máximas autoridades ejecutivas deben hacer una rendición pública de cuentas por lo menos dos veces al año, que cubra todas las áreas en las que el gobierno autónomo haya tenido responsabilidad, y que deberá realizarse luego de la amplia difusión, de manera previa y oportuna, de su informe por escrito. Los estatutos autonómicos y cartas orgánicas señalarán los mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. No se podrá negar la participación de las ciudadanas y ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en los actos de rendición de cuentas.

**Artículo 142.** (GARANTIA DE CONTROL SOCIAL). La normativa de los gobiernos autónomos garantizará el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía y sus organizaciones, cualesquiera sean las formas en que se ejerciten, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley.

**Artículo 143.** (CONTINUIDAD DE LA GESTION PÚBLICA). El control social no podrá retrasar, impedir o suspender, la ejecución o continuidad de proyectos, programas, planes y actos administrativos, salvo que se demuestre un evidente y potencial daño a los intereses y al patrimonio del Estado y los intereses o derechos colectivos establecidos en la Constitución Política del Estado. El potencial daño deberá ser determinado por autoridad competente.

Finalmente, la Ley N° 3415 de febrero de 2013, Ley de Participación y Control Social, establece el marco general de la Participación y el Control Social definiendo los fines, principios, atribuciones, derechos, obligaciones y formas de su ejercicio, en aplicación de los artículos 241 y 242 de la Constitución Política del Estado.

#### ***4.3.3. Ley de Participación y Control Social Ley N° 341.***

En el marco de los arts. 8, 18 y 34, el derecho de la participación y control social se efectúa a través del acceso a: Información documentada sobre la calidad de los servicios básicos que prestan las empresas públicas, privadas, incluyendo las cooperativas u otro tipo de entidades; A información documentada y estadística, de todas las entidades públicas y de las privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales; y, a información formal y oportuna de todos los recursos económicos, programas y asistencia de los organismos de la cooperación internacional, entre otros.

Los actores tienen derecho a ser informados sobre los convenios que se suscriban con las instituciones y agencias de cooperación externa, que desarrollen actividades en el territorio del Estado Plurinacional.

El órgano ejecutivo mediante sus ministerios, entidades públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas públicas, garantizará la participación y control social a través del acceso a la información, la rendición pública de cuentas, las iniciativas legislativas, normativas y las políticas públicas, de acuerdo a su reglamentación.

El Estado en sus diferentes niveles y ámbitos territoriales, a través de todas sus entidades pondrá a disposición y facilitará de manera efectiva y oportuna a todos los actores de la participación y control social, la información de acuerdo a lo establecido en la Ley. Por tanto, los actores tienen derecho a ser asistidos y asistidas en la búsqueda de información por las y los servidores públicos de las entidades estatales, y las y los empleados de las empresas privadas que presten servicios básicos o administren recursos fiscales o recursos naturales del Estado.

Asimismo, en los Arts. 5, 14 y 24 se tiene previsto que la participación se define como un derecho, condición y fundamento de la democracia, que se ejerce de forma individual o colectiva, directamente o por medio de sus representantes; en la conformación de los Órganos del Estado, en el diseño, formulación y elaboración de políticas públicas, en la construcción

colectiva de leyes, y con independencia en la toma de decisiones y se denomina Participación y Control Social colectivo al que se ejerce de manera orgánica, comunitaria y circunstancial.

La participación se ejercerá de manera amplia y decisoria sobre la gestión pública en todos los niveles de Estado, siendo el Control Social complementario y consecuencia de aquella.

Conforme el artículo 8 el derecho a participar en asuntos ambientales se efectúa a través de la participación en la gestión ambiental, y el derecho a ser consultado e informado previamente sobre decisiones que pudieran afectar a la calidad del medio ambiente y la conservación de los ecosistemas.

La participación en planes, programas y políticas según los artículos 8, 9 y 33 se efectúa a través de la participación en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos, y en la toma de decisiones en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de la gestión pública en todos los niveles del Estado.

Los actores de la participación y control social pueden proponer, promover y difundir políticas, planes, programas y proyectos en los diferentes niveles del Estado, orientadas a fortalecer el desarrollo de la ciudadanía intercultural y la corresponsabilidad en la gestión pública. Son obligaciones del Estado respecto a la participación y control social, la planificación y evaluación de políticas estatales con participación de la sociedad civil organizada.

Participación en leyes y reglamentos según los artículos 8 y 9 se efectúa a través de la presentación de iniciativas legislativas u otra normativa y los actores de la participación y control social pueden proponer proyectos normativos y apoyar a los órganos legislativos en la construcción colectiva de leyes. Los espacios permanentes de participación y consulta conforme el artículo 15, prevé que todas las entidades públicas y otras entidades incluidas dentro del ámbito de aplicación de esta ley, crearán espacios permanentes de participación y control social, conformados por actores sociales colectivos.

La participación sin discriminaciones y en igualdad de condiciones como lo establecen los artículos 6 y 8, refiere que son actores de la participación y control social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas.

Asimismo, los artículos 9 y 27, otorgan la legitimación activa a los actores de la participación y control social para que puedan interponer las acciones constitucionales correspondientes contra todo acto de servidoras y servidores públicos o personas naturales o jurídicas públicas o privadas que vulneren o amenacen vulnerar derechos e intereses colectivos, de conformidad con el Código Procesal Constitucional.

Los actores de la participación y control social y las usuarias y los usuarios, podrán acudir ante las instancias competentes y a la Defensoría del Pueblo, para presentar denuncias por incumplimiento de normas y regulaciones que afecten la calidad en la prestación de servicios públicos.

## **5. METODOLOGÍA EMPLEADA**

### ***5.1. Nivel o tipo de Investigación***

La investigación es de tipo explicativo, de corta transversal, en enfoque Cualitativo, *Exploratorio*: fue útil en el trabajo de investigación, de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, donde se pudo evidenciar las fuentes secundarias y terciarias para la elaboración de la Monografía sobre identificación de conflictos internos y el ejercicio de la democracia participativa.

### ***5.2. Diseño de Investigación***

El diseño de la investigación empleado es el no experimental, tipo transeccional o transversal, siendo éste un corte en el tiempo de un determinado fenómeno en donde se investigan las relaciones entre determinadas variables.

#### ***5.2.1. Métodos Empíricos***

Son aquellos que revelan y explican las características fenomenológicas del objeto se emplean en la etapa de acumulación de información empírica, es decir para la caracterización del objeto de estudio, para elaborar el diagnóstico y en la comprobación experimental de la Hipótesis (Martinez, 2013). El método empírico en el estudio, se aplicó para la Recolección de datos sobre identificación de conflictos internos de la Asociación Mixta de Comerciantes Minoristas 1° de Mayo relacionados al ejercicio de la democracia participativa

### ***5.3. Técnicas e instrumento de recolección de datos***

La técnica que se aplicó en la recolección de datos es la entrevista a la asociación 1° de mayo relacionados al ejercicio de la democracia participativa. Se aplicó el grupo focal a los dirigentes de la asociación y la entrevista al presidente de 1° de mayo relacionados al ejercicio de la democracia participativa.

## 6. RESULTADOS

### *6.1 Conflictos Internos de la Asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1º de Mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa.*

La falta de un procedimiento equitativo para elegir representantes puede llevar a conflictos internos y divisiones dentro de la organización. Los diferentes grupos o facciones pueden tener opiniones divergentes sobre quién debería representarlos y cómo se debe llevar a cabo el proceso. Estos conflictos pueden socavar la colaboración y la cooperación necesarias para el buen funcionamiento de la organización.

A continuación, los Conflictos Internos de la Asociación de Comerciantes Mixtos Minoristas 1º de Mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa:

- Competencia desleal: Sin un proceso claro, es probable que los miembros más influyentes o ambiciosos de la organización intenten imponer su voluntad o manipular el sistema a su favor. Esto puede llevar a una competencia desleal y a la pérdida de confianza entre los miembros.
- Falta de representatividad: Sin un procedimiento claro y transparente, es probable que algunos miembros se sientan excluidos o marginados. Esto puede llevar a una falta de representatividad en la toma de decisiones y en la dirección de la organización. La falta de diversidad y de voces diversas puede llevar a decisiones sesgadas y a la exclusión de perspectivas importantes.
- Desmotivación y apatía: Cuando los miembros perciben que el proceso de elección de representantes no es justo o legítimo, es probable que pierdan la motivación y la confianza en la organización.
- La falta de participación y compromiso puede llevar a la apatía generalizada y a la disminución del rendimiento y la productividad.

- Inestabilidad y falta de continuidad: La ausencia de un proceso claro para elegir representantes puede generar inestabilidad y falta de continuidad en la organización. Si no hay un mecanismo establecido para la sucesión de los representantes, es posible que se produzcan vacíos de poder o cambios frecuentes en el liderazgo, lo que dificulta la toma de decisiones y la implementación de estrategias a largo plazo.
- Disputas y conflictos internos: La ausencia de un proceso formal y transparente para elegir representantes puede dar lugar a disputas y conflictos entre los miembros de la asociación. Sin una forma clara de determinar quiénes serán los representantes, es posible que diferentes facciones o grupos compitan por el poder y se produzcan divisiones internas.
- Falta de representatividad: La falta de un procedimiento establecido puede llevar a la falta de representatividad en la asociación Primero de Mayo. Al no haber criterios claros para seleccionar a los representantes, es probable que ciertos sectores de la asociación se sientan excluidos o infrarrepresentados. Esto puede generar descontento y resentimiento entre los miembros y debilitar la legitimidad de los representantes elegidos.
- Pérdida de confianza y apoyo: La falta de un proceso justo y transparente para elegir representantes puede socavar la confianza de los miembros en la asociación Primero de Mayo. Si los miembros perciben que el proceso de selección es manipulado o injusto, es probable que pierdan la confianza en los representantes y en la dirección de la asociación. Esto puede llevar a la disminución del apoyo y la participación de los miembros, debilitando así el trabajo y los logros de la asociación.
- Inestabilidad y falta de continuidad: Sin un procedimiento establecido, es probable que la asociación Primero de Mayo enfrente problemas de inestabilidad y falta de continuidad en su liderazgo. La falta de un mecanismo

claro para la sucesión de representantes puede resultar en cambios frecuentes en la dirección y la toma de decisiones, lo que dificulta la implementación efectiva de proyectos y estrategias a largo plazo.

- **Debilitamiento de la imagen externa:** La falta de un procedimiento claro y transparente para la elección de representantes puede afectar la imagen externa de la asociación Primero de Mayo. Si se percibe que la asociación tiene problemas internos y carece de una estructura sólida de gobernanza, es posible que los socios potenciales, los patrocinadores u otras organizaciones no estén dispuestos a colaborar o apoyar los esfuerzos de la asociación.

Para evitar estos problemas, es fundamental que la organización establezca un procedimiento claro y transparente para la elección de sus representantes. Este proceso debería ser equitativo, participativo y basado en criterios objetivos.

Además, es importante comunicar y explicar detalladamente el procedimiento a todos los miembros, fomentando la transparencia y la confianza en la organización, porque la falta de un procedimiento adecuado para las elecciones de representantes puede generar conflictos internos y desafíos para el buen funcionamiento de una organización.

Es fundamental establecer un proceso equitativo y transparente que promueva la representatividad y la participación de todos los miembros, y que evite la competencia desleal y la exclusión.

## ***6.2.Mecanismos de solución***

Para solucionar la falta de un procedimiento claro para las elecciones de representantes en la Asociación Primero de Mayo, se pueden tomar las siguientes medidas: **Establecer un comité electoral:** Se debe crear un comité electoral imparcial y representativo, encargado de diseñar y supervisar el proceso de elecciones. Este comité debe estar compuesto por miembros de la asociación que sean reconocidos por su imparcialidad y objetividad.

Desarrollar un reglamento electoral: El comité electoral debe elaborar un reglamento electoral que establezca los criterios, los plazos y los procedimientos para las elecciones de representantes. Este reglamento debe ser claro, transparente y comunicado a todos los miembros de la asociación.

Definir los requisitos y criterios de elegibilidad: Es importante establecer los requisitos y criterios de elegibilidad para ser candidato a representante. Esto puede incluir la duración de la membresía en la asociación, la participación activa en actividades y reuniones, y cualquier otro criterio relevante para el cargo.

Fomentar la participación y el debate: Se deben promover espacios de participación y debate en los que los candidatos tengan la oportunidad de presentar sus propuestas y los miembros puedan hacer preguntas y expresar sus opiniones. Esto ayudará a informar a los miembros sobre las opciones y fomentar la participación activa en el proceso electoral.

Realizar elecciones justas y transparentes: El comité electoral debe organizar las elecciones de manera justa y transparente. Esto implica garantizar que se respeten los plazos, que se facilite el acceso a la votación para todos los miembros y que se cuente con la supervisión adecuada para asegurar la integridad del proceso electoral.

Contar los votos y proclamar a los representantes electos: Una vez finalizado el período de votación, el comité electoral debe contar los votos de manera imparcial y proclamar a los representantes electos de acuerdo con los resultados. Es importante comunicar de manera clara y transparente los resultados a todos los miembros de la asociación.

Revisar y mejorar el procedimiento: Después de llevar a cabo las elecciones, es recomendable que la asociación Primero de Mayo revise el procedimiento utilizado y realice mejoras si es necesario.

Esto permitirá aprender de la experiencia y hacer ajustes para futuras elecciones, asegurando que el proceso sea cada vez más justo y transparente.

### 6.3. Entrevista al presidente de la Asociación 1ro. de mayo

<b>NOMBRE DEL ENTREVISTADO</b>	<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>Presidente</b>	<b>1. ¿Qué conflictos hay dentro de la Asociación?</b>	Uso de lugar, conflictos de ventas, comunicación no es tan fluida.
	<b>2. ¿Cómo surgieron conflictos internos en la asociación?</b>	siempre hubieron los conflictos desde su fundación
	<b>3. ¿Cómo eligen al o la representante de la asociación?</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• voto secreto, aclamación y mayoría simple.</li> <li>• su duración de la directiva es de dos años.</li> </ul>
	<b>4. ¿Qué acciones cree que podrían implementarse para resolver conflictos?</b>	es de mejorar las relaciones humanas para entender mejor
	<b>5. ¿Qué espera para el futuro de la asociación?</b>	Tener lugar fijo para butecos artesanales
	<b>6. ¿Existe una comunicación clara y fluida dentro de la asociación?</b>	No muy fluida
	<b>7. ¿Existe diferencia en la visión de los objetivos?</b>	A veces por el calor del momento se dejan llevar por los problemas
	<b>8. ¿Cuándo hay un conflicto interno cual es el mecanismo que utiliza para resolverlo?</b>	Tenemos un secretario de conflictos y él con la mesa directiva o en asamblea o reunión vemos que sanción darle según el grado si es leve, no muy leve y grave

Nota: en la tabla adjunta se detalla las preguntas a realizarse a presidente de Asociación de Comerciantes Minoristas “1º” de Mayo

## **7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

### ***7.2. Conclusiones Generales.***

- En fecha 1º de mayo del año 2012, en la ciudad de Cobija, Provincia Nicolás Suarez del Departamento de Pando, en inmediaciones del parque Piñata, se dio lugar a la fundación de la Asociación de comerciantes minoristas 1º de mayo, resaltando la necesidad de organizarse con la finalidad de defender su fuente de trabajo y en calidad de vendedores en el municipio de Cobija, y de acuerdo a la norma sindical y la Constitución del Estado que en el artículo 47 señala "*que todo persona tiene derecho a dedicarse al comercio lícitamente*" asimismo, se da cumplimiento con el número de afiliados, por lo mencionado anteriormente de forma unánime lograron fundar la Asociación de Comerciantes Minoristas "1º" de Mayo.
- Los conflictos internos de la asociación de comerciantes mixtos minoristas 1º de mayo relacionados con el ejercicio de la democracia participativa, se debe a la falta de un procedimiento equitativo para elegir representantes, esta situación puede llevar a divisiones dentro de la organización. Los diferentes grupos o facciones pueden tener opiniones divergentes sobre quién debería representarlos y cómo se debe llevar a cabo el proceso de elección. Estos conflictos pueden socavar la colaboración y la cooperación necesaria para el buen funcionamiento de la organización.
- Se presenta una propuesta de mecanismos que son fundamentales para que la organización establezca un procedimiento claro y transparente para la elección de sus representantes. Este proceso demuestra ser equitativo, participativo y basado en criterios objetivos.

### **7.3. Recomendaciones**

Para abordar de manera efectiva los conflictos organizacionales y fomentar el ejercicio de la democracia participativa dentro de una asociación, se pueden implementar las siguientes recomendaciones:

1. Comunicación abierta y transparente: Fomentar una cultura de comunicación clara y abierta entre todos los miembros de la asociación. Establecer canales de comunicación efectivos para que los participantes puedan expresar sus opiniones, preocupaciones y propuestas de manera libre y respetuosa.
2. Formación en resolución de conflictos: Capacitar a los miembros de la asociación en técnicas de resolución de conflictos, promoviendo el diálogo y la negociación como medios para alcanzar acuerdos satisfactorios. Brindar herramientas para que puedan identificar y abordar los conflictos de manera constructiva.
3. Definición clara de roles y responsabilidades: Establecer roles y responsabilidades específicos para los miembros de la asociación, evitando ambigüedades que puedan generar disputas por competencias o decisiones no atribuidas claramente a un cargo o función.
4. Regulación normativa efectiva: Contar con un marco normativo sólido y actualizado que regule la participación y resolución de conflictos dentro de la asociación. Asegurarse de que todos los miembros conozcan y comprendan las normas establecidas.
5. Participación inclusiva: Fomentar la participación activa y equitativa de todos los miembros en la toma de decisiones. Incentivar la representación de diversos intereses y perspectivas para enriquecer el debate y la toma de decisiones.
6. Mediación externa: En casos de conflictos complejos o estancados, considerar la posibilidad de contar con un mediador o facilitador externo e imparcial para facilitar la resolución y el restablecimiento de la armonía dentro de la asociación.
7. Evaluación y retroalimentación: Realizar periódicamente evaluaciones del funcionamiento de la democracia participativa en la asociación y obtener retroalimentación de los miembros. Utilizar esta información para realizar mejoras y ajustes en los procesos y prácticas.

8. Cultura organizacional positiva: Fomentar una cultura organizacional basada en el respeto, la empatía y la colaboración. Reconocer y valorar las contribuciones de los miembros y celebrar los logros alcanzados en conjunto.
9. Transparencia en la toma de decisiones: Garantizar que las decisiones tomadas dentro de la asociación sean transparentes y fundamentadas en criterios claros. Proporcionar información relevante sobre el proceso de toma de decisiones y los resultados obtenidos.
10. Aprendizaje de conflictos: Utilizar los conflictos como oportunidades para aprender y mejorar. Analizar las causas y consecuencias de los conflictos pasados para evitar su repetición y fortalecer la capacidad de la asociación para manejar futuros desafíos.

Al aplicar estas recomendaciones de manera proactiva y constante, la asociación podrá enfrentar de manera más efectiva los conflictos organizacionales y fortalecer el ejercicio de la democracia participativa, creando un ambiente propicio para la colaboración, la inclusión y el logro de los objetivos compartidos.

## **8. APORTE CIENTÍFICO Y SOCIAL DE LA INVESTIGACIÓN.**

### ***8.2. Aporte Científico.***

El tema representa un valioso aporte científico en varias áreas y disciplinas. Algunos de los principales aportes son los siguientes:

- a) Sociología Organizacional: La investigación sobre los conflictos organizacionales y la democracia participativa dentro de asociaciones proporciona una comprensión más profunda de las dinámicas y relaciones sociales dentro de estas entidades. Permite analizar cómo se construyen y gestionan los conflictos en un contexto específico, cómo se distribuye el poder y cómo se promueve la participación de los miembros en la toma de decisiones.
- b) Psicología Organizacional: El estudio de los conflictos en asociaciones brinda información relevante sobre los factores psicológicos y emocionales que pueden estar involucrados en la generación y resolución de disputas. Además, permite analizar cómo los procesos de toma de decisiones democráticas afectan el bienestar emocional de los miembros y su percepción de la asociación como un ambiente favorable o desfavorable.
- c) Ciencias Políticas: La investigación sobre el ejercicio de la democracia participativa en asociaciones aporta conocimientos valiosos sobre las dinámicas políticas internas, incluyendo la representación, la participación ciudadana y los mecanismos de toma de decisiones. Esto puede enriquecer el debate sobre la gobernanza en asociaciones y su papel en la sociedad civil.
- d) Gestión de Conflictos: El análisis de los conflictos organizacionales en el contexto de la democracia participativa ofrece insumos relevantes para mejorar las estrategias de gestión y resolución de disputas en asociaciones. Ayuda a identificar buenas prácticas para promover un manejo constructivo de los conflictos, lo que puede ser útil tanto para líderes y directivos de asociaciones como para profesionales en gestión de conflictos.

- e) Sociología Política: El estudio de los conflictos organizacionales en el contexto de la democracia participativa contribuye a la comprensión de los mecanismos de participación ciudadana y de cómo se articulan los intereses de diferentes actores dentro de una asociación. Estos conocimientos pueden aplicarse a la comprensión de fenómenos políticos más amplios en la sociedad.
  
- f) Derecho y Legislación: El análisis del marco normativo y legal relacionado con los conflictos y la democracia participativa en asociaciones es de gran relevancia para los juristas y legisladores. Puede ayudar a identificar posibles vacíos legales o áreas de mejora en la regulación de estas organizaciones.
  
- g) Investigación Aplicada: Los hallazgos obtenidos en la investigación sobre conflictos organizacionales y democracia participativa pueden tener una aplicación directa en el desarrollo de políticas y estrategias para mejorar la gobernanza interna y la participación de los miembros en asociaciones de la sociedad civil.

En conjunto, el aporte científico de este tema permite una mejor comprensión de la dinámica y funcionamiento de las asociaciones y cómo los conflictos impactan en el ejercicio de la democracia participativa. Esto puede conducir a la implementación de medidas concretas para mejorar la convivencia interna, fortalecer la participación activa de los miembros y promover una gestión más efectiva y democrática en este tipo de organizaciones.

### ***8.3. Aporte Social.***

El tema de "Conflictos organizacionales para el ejercicio de la democracia participativa en asociaciones" tiene un significativo aporte social debido a los siguientes aspectos:

- Fortalecimiento de la democracia interna: El estudio de los conflictos organizacionales y cómo afectan la democracia participativa en las asociaciones

ayuda a fortalecer los principios democráticos dentro de estas entidades. Al identificar los desafíos y barreras para una participación equitativa, se pueden implementar medidas que promuevan una toma de decisiones más inclusiva y representativa.

- Fomento de la participación ciudadana: Una mejor comprensión de los conflictos y su impacto en la participación puede motivar a los miembros de la asociación a involucrarse activamente en los procesos de toma de decisiones. Al abordar los conflictos de manera constructiva, se crea un ambiente propicio para que los miembros se sientan valorados y escuchados, incentivando así su participación continua.
- Mejora en la calidad de la toma de decisiones: Al analizar los conflictos organizacionales, se pueden identificar patrones y problemas recurrentes que afectan el ejercicio de la democracia participativa. Al abordar estos desafíos, la asociación puede mejorar la calidad de las decisiones tomadas, garantizando que sean más justas, equitativas y representativas de los intereses de todos los miembros.
- Consolidación del tejido social: La gestión efectiva de conflictos en una asociación contribuye a la consolidación de un tejido social más fuerte y cohesionado. Al promover una cultura organizacional basada en la colaboración, el respeto y el diálogo, se fomenta la construcción de relaciones positivas entre los miembros, lo que beneficia la convivencia y el trabajo conjunto.
- Empoderamiento de los miembros: El conocimiento y la aplicación de estrategias para abordar conflictos organizacionales empoderan a los miembros de la asociación al permitirles tener una mayor influencia en las decisiones que afectan su comunidad. Esto puede aumentar su sentido de pertenencia y compromiso con los objetivos y valores de la asociación.
- Contribución al bienestar colectivo: Una gestión adecuada de los conflictos permite mantener un ambiente de trabajo saludable y productivo dentro de la asociación. Esto

favorece la consecución de los objetivos comunes, lo que a su vez puede tener un impacto positivo en la comunidad y en la sociedad en general.

- Ejemplo para otras organizaciones: Las buenas prácticas desarrolladas para abordar conflictos organizacionales en el contexto de la democracia participativa pueden servir como ejemplo para otras asociaciones y organizaciones que enfrentan desafíos similares. El conocimiento compartido puede ayudar a mejorar la gobernanza y la efectividad de múltiples entidades en la sociedad civil.

En resumen, el aporte social de este tema radica en el fortalecimiento de los principios democráticos y la participación ciudadana en asociaciones, lo que conduce a una gestión más efectiva y equitativa de los conflictos. Esto, a su vez, promueve la cohesión social, el empoderamiento de los miembros y el bienestar colectivo, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la comunidad en la que la asociación opera.

## 9. BIBLIOGRAFÍA.

- Clavijo Suntura, H. (2019). *EL CONTROL SOCIAL EN LA LEGISLACIÓN BOLIVIANA*. UNIRIOJA: <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7226121.pdf>
- del Tronco Paganelli, J. (2021). *DEMOCRACIA PARTICIPATIVA*. <https://prontuario-democracia.sociales.unam.mx/democracia-participativa/>
- Enciclopedia Etecé. (2022). *Asociacion ¿Que es una asociacion?* <https://concepto.de/asociacion/#ixzz81z5YwN1q>
- Gonzales Lastre, R. (2017). *ESPACIOS DE PARTICIPACION ¿CUALES SON?* Guia metodologica de trabajo en barrios, parroquias urbanas, comunas, comunidades y recintos.: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/150596-opac>
- JORNADA. (2021). *¿QUE ES LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA?* <https://jornada.com.bo/que-es-la-democracia-participativa/>
- Marín García, A. (2022). *Asamblea*. ECONOMIPEDIA: <https://economipedia.com/definiciones/asamblea.html>
- Marin García, A. (2022). *Asamblea Popular*. <https://economipedia.com/definiciones/politica/asamblea-popular.html>
- Martinez, I. F. (2013). *Apuntes de Metodologia de la Investigacion un enfoque Critico*. Sucre- Bolivia: Prisma.
- Montoya, O. (2022). *DICCIONARIO JURIDICO*. <http://diccionariojuridico.mx/definicion/instancia/>
- Osinaga, R. A. (2008). *Metodologia de la Investigacion*. Cochabamba : Educacion y Cultura.
- Perez Guiñez, A. (2020). Formación Cívica. *Guía de Formación Cívica*, 93 - 94.
- RAE. (2023). *Asamblea*. Diccionario Panhispanico del español juridico RAE: <https://dpej.rae.es/lema/asamblea-vecinal>
- Ramos, G. (2014). *Definición de Organización Social*. Enciclopedia Asigna: <https://enciclopedia.net/organizacion-social/>
- Salazar, H. (2015). *Definición de Democracia Participativa*. Enciclopedia Asigna: <https://enciclopedia.net/democracia-participativa/>
- Tapia, L. (2010). Representacion, participacion y democratizacion en las relaciones estado-sociedad civil. *La coyuntura de la autonomia relativa del estado*, 137-145.

# **ANEXOS**

*Anexo 1 Entrevista a representante de comerciante 1ro de mayo*

**ENTREVISTA A REPRESENTANTE DE COMERCIANTE 1RO DE MAYO**

**1. ¿Que conflictos hay dentro de la Asociación?**

R.

**2. ¿Cómo surgieron conflictos internos en la asociación?**

R.

**3. ¿Como eligen al o la representante de la asociación?**

R.

**4. ¿Que acciones cree que podrían implementarse para resolver conflictos?**

R.

**5. ¿ Que espera para el futuro de la asociación?**

R.

**6. ¿Existe una comunicación clara y fluida dentro de la asociación?**

R.

**7. ¿Existe diferencia en la visión de los objetivos?**

R.

**8. ¿Cuando hay un conflicto interno cual es el mecanismo que utiliza para resolverlo?**

R.

*Anexo 2 Entrevista al presidente de la Asociación Iro. de mayo*



Anexo 3 Imagen de trabajo de grupo focal

